



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), septiembre-octubre 2026,
Volumen 10, Número 5.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i5

DE LA EVIDENCIA EXPERIMENTAL AL CASO: LAGUNAS ALCOHÓLICAS Y VALORACIÓN DEL TESTIMONIO

**FROM EXPERIMENTAL EVIDENCE TO THE CASE:
ALCOHOL BLACKOUTS AND THE ASSESSMENT
OF TESTIMONY**

Marcelo Meriño Aravena

Instituto Ciencia Aplicada, Aguascalientes, México, Chile



De la Evidencia Experimental al Caso: Lagunas Alcohólicas y Valoración del Testimonio

Marcelo Meriño Aravena¹

marcelo.merino@merinoyabogadosasociados.cl

<https://orcid.org/0000-0002-9186-1054>

Instituto Ciencia Aplicada, Aguascalientes, México
Temuco, Chile

RESUMEN

El proceso penal recibe con frecuencia declaraciones de personas que consumieron alcohol antes del hecho y que refieren no recordar tramos del episodio. La psicología experimental ha documentado con precisión los efectos del alcohol sobre la memoria, pero sus resultados están condicionados por rasgos de diseño —dosis, momento del consumo, intervalo y formato de obtención del relato— de cuya verificación depende que puedan aplicarse a un caso. Este artículo organiza de manera explícita los criterios para examinar esa aplicabilidad. Distingue los tipos de laguna alcohólica y las características asociadas a cada uno; expone qué establece la evidencia experimental y bajo qué condiciones; incorpora literatura sobre reconstrucción del recuerdo mediante relatos de terceros; y aplica al escenario inicial una matriz de aptitud probatoria que asigna a cada fuente la información que puede aportar, sus límites y sus condiciones de interpretación. Se derivan orientaciones para la investigación, la pericia y el juzgamiento, y se advierte que la ausencia de recuerdo no acredita ausencia de conciencia ni autoriza a descartar el testimonio.

Palabras clave: intoxicación alcohólica, memoria de testigos, entrevista investigativa, prueba testimonial, valoración de la prueba

¹ Autor principal

Correspondencia: marcelo.merino@merinoyabogadosasociados.cl



From Experimental Evidence to the Case: Alcohol Blackouts and the Assessment of Testimony

ABSTRACT

Criminal proceedings frequently involve statements from people who consumed alcohol before the event and report being unable to recall parts of it. Experimental psychology has documented alcohol's effects on memory in detail, but its findings are conditioned by design features —dose, timing of consumption, retention interval and format of elicitation— whose verification determines whether they can be applied to a case. This article sets out an explicit organisation of the criteria for examining that applicability. It distinguishes types of alcohol-related memory gap and the characteristics associated with each; sets out what the experimental evidence establishes and under which conditions; incorporates literature on memory reconstruction through third-party accounts; and applies an evidentiary aptitude matrix to the opening scenario, assigning each source the information it can supply, its limits and its interpretive conditions. Guidance follows for investigation, expert assessment and adjudication, with the caveat that absence of recall establishes neither absence of consciousness nor grounds for dismissing testimony.

Keywords: alcohol intoxication, eyewitness memory, investigative interviewing, testimonial evidence, evidence assessment

*Artículo recibido 20 agosto 2026
Aceptado para publicación: 20 setiembre 2026*



INTRODUCCIÓN

Un grupo de personas jóvenes bebe en una reunión privada. En algún momento de la madrugada, dos de ellas mantienen un contacto sexual sin testigos. Meses o años después, una denuncia una violación: recuerda el inicio de la reunión y el despertar del día siguiente, pero del tramo intermedio conserva sólo imágenes sueltas, y no está segura de si hubo penetración. La otra declara recordar un contacto consentido, aunque tampoco está segura de ese extremo. No hay muestras biológicas, no hay alcoholemia, no hay lesiones documentadas. Quienes estaban presentes coinciden en que ambas personas «estaban borrachas, como todos» y en que quien después denunció «se veía normal». Varios conversaron entre sí, y con ella, sobre lo ocurrido antes de la denuncia. Recibida la denuncia, se tomó declaración a ambas personas sobre el contacto sexual, sin indagar qué segmento del relato provenía de recuerdo propio y cuál de lo que otros le habían referido, sin recabar el contenido de esas conversaciones previas y sin registrar el formato de las preguntas empleadas.

El escenario se describe en abstracto y no corresponde a ninguna causa determinada. Su estructura, sin embargo, resulta reconocible para quien litiga delitos sexuales. La presencia de alcohol, en particular, dista de ser excepcional: Kloft, Monds, Blokland, Ramaekers y Otgaar (2021) reportan que, según el país, entre el 25 % y el 78 % de los sospechosos y entre el 24 % y el 72 % de las víctimas de delitos violentos habían consumido alcohol al momento del hecho. Esas cifras se refieren únicamente al consumo y no a la concurrencia de los demás elementos del escenario descrito.

La psicología experimental ha estudiado estos efectos con detalle. Existen metaanálisis sobre el recuerdo de testigos intoxicados (Jores, Colloff, Kloft, Smailes y Flowe, 2019), revisiones sobre falsa memoria y sugestionabilidad bajo sustancias (Kloft et al., 2021) y una discusión metodológica abierta sobre cómo interpretar esos hallazgos (Flowe y Schreiber Compo, 2021; Otgaar, Riesthuis, Ramaekers, Garry y Kloft, 2022).

Un resultado experimental no se aplica a un caso por el solo hecho de referirse a la misma sustancia. Su aplicabilidad depende de la correspondencia entre las condiciones del estudio y las del caso —dosis, momento del consumo respecto del hecho, intervalo transcurrido, formato con que se obtuvo el relato—, condiciones que la literatura primaria documenta y que conviene verificar antes de invocar sus resultados.



Este artículo organiza de manera explícita los criterios para examinar esa correspondencia. No discute la validez metodológica de los estudios ni la corrección de las revisiones disponibles: trabaja con sus resultados publicados, sin certificar su validez, y examina qué autorizan a concluir sobre un caso; la fiabilidad metodológica de cada estudio sigue condicionando cualquier extrapolación. A ello suma un cuerpo de literatura sobre la fenomenología de la laguna alcohólica y sobre la reconstrucción del recuerdo mediante relatos de terceros, y aplica el marco de aptitud probatoria desarrollado en un trabajo previo (Meriño Aravena, 2026), que fragmenta el hecho jurídicamente relevante en proposiciones separables y asigna a cada fuente la proposición que puede y no puede sostener.

METODOLOGÍA

Se trata de una revisión crítica con propuesta de aplicación, no de una revisión sistemática: no comprende búsqueda exhaustiva, cribado por criterios de elegibilidad ni evaluación formal de riesgo de sesgo.

El material se organizó en tres cuerpos. El primero, sobre fenomenología de la laguna alcohólica, reúne estudios de prevalencia y caracterización de los *blackouts* y trabajos toxicológicos sobre su relación con la concentración de alcohol. El segundo, sobre efectos del alcohol en la memoria de testigos, se apoya en el metaanálisis disponible, en las revisiones citadas y en estudios primarios seleccionados por su proximidad al escenario forense. El tercero, sobre reconstrucción del recuerdo mediante terceros, recoge trabajos de encuesta sobre cómo las personas acceden a información acerca de lo ocurrido durante una laguna.

Procedimiento seguido. Las fuentes de partida fueron el metaanálisis de Jores et al. (2019) y la revisión de Kloft et al. (2021). Los trabajos adicionales se localizaron mediante el rastreo de las listas de referencias de esas dos fuentes y mediante búsquedas dirigidas sobre fenomenología del *blackout* y reconstrucción del recuerdo en Google Académico y PubMed; los textos completos se obtuvieron en los sitios de los editores y en repositorios institucionales. El criterio de pertinencia fue que el trabajo aportara a alguno de los tres cuerpos descritos. La fecha de cierre de la consulta fue septiembre de 2026. Las obras citadas se consultaron en su texto completo. En el caso de Monds et al. (2022) se utilizó la versión de publicación anticipada en línea, y los datos bibliográficos se actualizaron conforme a la

publicación definitiva. Cuando se reproduce un dato que un trabajo atribuye a otro, se indica expresamente.

Los criterios del apartado 3.4 se formularon a partir de las condiciones que los propios estudios declaran como determinantes de sus resultados, y constituyen una propuesta argumentativa: no cuentan con validación empírica propia.

Limitaciones. El corpus no es exhaustivo y su selección no siguió un procedimiento replicable. La revisión fue realizada por un único autor, sin verificación independiente. Las afirmaciones sobre disponibilidad o ausencia de evidencia están acotadas al material consultado y no constituyen aserciones generales sobre el estado de la literatura. No se evaluó la calidad metodológica de los estudios citados, de modo que las limitaciones de cada uno siguen condicionando cualquier extrapolación.

DESARROLLO

Qué es y qué no es una laguna alcohólica

La primera confusión que el proceso penal debe evitar es la que identifica ausencia de recuerdo con pérdida de conciencia.

El *blackout* alcohólico es amnesia de los eventos de un episodio de consumo sin pérdida de conciencia, en la que se conservan relativamente habilidades como hablar o incluso conducir, y no debe confundirse con el desmayo (Lee, Roh y Kim, 2009). Durante un *blackout* la persona conversa, decide y puede aparecer orientada ante un observador (White, 2003). El alcohol actúa principalmente sobre la codificación, de modo que lo que no se consolidó no queda disponible para su recuperación posterior.

De ahí se siguen dos consecuencias simétricas. La ausencia de recuerdo no acredita que la persona estuviera inconsciente durante el hecho. Y la percepción de terceros de que «se veía normal» tampoco acredita que no lo estuviera.

Conviene añadir una precisión, porque la distinción anterior resuelve una cuestión y no otra. Que una persona conserve la conciencia y ejecute conductas complejas no establece, por sí solo, que conservara capacidad para consentir. La fenomenología de la memoria y la valoración de esa capacidad responden a preguntas distintas, y los datos sobre la primera no bastan para resolver la segunda.

La distinción entre tipos de laguna importa porque no todas admiten el mismo tratamiento. La tabla 1 las resume.



Tabla 1. Tipos de laguna, características asociadas y límites inferenciales

Tipo	Descripción	Frecuencia en la muestra citada	Características asociadas en la literatura	Qué no permite establecer
<i>Blackout</i> completo (en bloc)	Ausencia total de acceso a un tramo delimitado	22 % de los episodios	Consumo intenso y de ascenso rápido de la concentración	Pérdida de conciencia durante el episodio; la dosis o la velocidad del consumo en el caso concreto
<i>Blackout</i> fragmentario	Islotes de recuerdo con tramos ausentes; el recuerdo puede aparecer ante claves	78 % de los episodios	Consumo intenso	Que lo recuperado ante claves proceda necesariamente de la experiencia propia
Decaimiento ordinario por demora	Pérdida progresiva, mayor en detalles periféricos	No corresponde	Tiempo transcurrido desde el hecho	Que el déficit observado se deba al alcohol

Nota. Frecuencias correspondientes a los 94 episodios reportados por 59 participantes en Hartzler y Fromme (2003); no son estimaciones poblacionales. El decaimiento ordinario no constituye un tipo de blackout: se incluye como fenómeno diferencial, porque la demora produce pérdidas que pueden atribuirse erróneamente al consumo. Las características asociadas describen relaciones documentadas a nivel de grupo y no autorizan a reconstruir, a partir del autorreporte de una laguna, cuánto ni con qué rapidez bebió una persona determinada.

Hartzler y Fromme (2003) documentan además que ambos tipos se distribuyen en rangos de concentración superpuestos, aunque la probabilidad de amnesia completa aumenta marcadamente sobre 0,24 %.

La herramienta toxicológica, por su parte, rinde menos de lo que suele suponerse. Perry et al. (2006), sobre 65 detenidos con alcoholemia documentada, hallaron que la concentración predice la alegación de amnesia completa con un R^2 de 0,54, pero la amnesia en general sólo con un R^2 de 0,27, y concluyeron que discriminar entre una alegación de amnesia fragmentaria y la ausencia de amnesia resulta problemático para el perito. Es decir: la técnica rinde peor precisamente en el escenario más frecuente.

Qué establece la evidencia experimental, y bajo qué condiciones

La literatura disponible no autoriza una respuesta única sobre la exactitud del testimonio de personas intoxicadas, porque los efectos documentados dependen de condiciones identificables. La tabla 2 las resume.

Tabla 2. Condiciones que modulan los efectos documentados

Condición	Qué documenta la evidencia	Fuente
Dosis	Reducción del número de detalles correctos recordados, de magnitud creciente con la dosis: $g = 0,23$ en intoxicación moderada (0,03-0,09 %) y $g = 0,72$ en intoxicación alta ($\geq 0,10$ %)	Jores et al. (2019)
Momento del consumo	El efecto sobre la exactitud proviene de la intoxicación en la codificación; la intoxicación en la recuperación no afectó los desenlaces medidos ($ps \geq 0,749$)	Evans et al. (2019)
Consumo posterior al hecho	Cuando el alcohol se administra después de codificar, se ha observado menor aceptación de desinformación, fenómeno descrito como facilitación retrógrada	Gawrylowicz et al. (2017)
Intervalo	En evaluación inmediata no se detectaron diferencias entre intoxicados, placebo y sobrios; el efecto apareció en la condición diferida a una semana	Evans et al. (2019)
Formato de obtención	La diferencia media entre grupos en el número de detalles incorrectos es mayor en recuerdo con claves (3,60 detalles) que en recuerdo libre (0,38 detalles)	Otgaar et al. (2022)
Paradigma	Los procedimientos con listas de palabras miden intrusión de señuelos semánticos, no incorporación de información engañosa sobre un suceso	Mintzer y Griffiths (2001)

Estas distinciones constan en la literatura primaria y están sistematizadas en la revisión de Kloft et al. (2021), cuya tabla 2 consigna para cada estudio la dosis, el paradigma, la fase mnésica afectada o evaluada y el hallazgo con sus condiciones. El problema que aquí se aborda no es su ausencia en la literatura, sino su pérdida en el trayecto hacia el caso.

Dos precisiones evitan excesos en direcciones opuestas.

Primera. No detectar una diferencia no equivale a demostrar equivalencia. Evans et al. (2019) no realizaron pruebas de equivalencia, de modo que su resultado en la condición inmediata indica ausencia de efecto detectable con esa muestra y ese diseño, no ausencia de efecto.

Segunda. El contraste entre recuerdo libre y recuerdo con claves no demuestra que preguntar con claves introduzca sugestión, ni identifica el mecanismo responsable. El recuerdo con claves y la pregunta sugestiva son operaciones distintas y la primera no implica la segunda.

En el escenario experimental más próximo al forense, Flowe, Takarangi, Humphries y Wright (2016) evaluaron a 88 mujeres en un episodio interactivo de agresión sexual, con concentraciones de 0, 0,04 y

0,08 %, y prueba a las 24 horas y a los 4 meses. La dosis alta redujo la cantidad de información reportada, por mayor uso de la respuesta «no sé», mientras que la exactitud de lo efectivamente reportado no difirió según el alcohol. A los 4 meses la exactitud descendió en ambos tipos de detalle, con una caída considerablemente mayor en los periféricos. Se trata de un escenario hipotético con participación voluntaria, de modo que sus resultados informan sobre memoria en esas condiciones y no resuelven por sí mismos hipótesis sobre denuncias reales.

Cómo se accede a lo ocurrido durante una laguna

Un cuerpo de evidencia directamente pertinente al escenario descrito es el que documenta cómo las personas obtienen información sobre lo sucedido durante una laguna.

Van Oorsouw, Merckelbach, Ravelli, Nijman y Mekking-Pompen (2004) reportan que el 53 % de quienes atravesaron un *blackout* accedió al recuerdo cuando otras personas le relataron lo ocurrido, y que el 34 % no accedió nunca. Nash y Takarangi (2011), sobre 148 personas con antecedentes de *blackout*, hallaron que el 77 % consultó a personas que también habían bebido, por encima del 69,6 % que consultó a personas sobrias, pese a considerar a estas últimas más fiables; que el 16,9 % supo después que algo que le habían relatado no había ocurrido; y que, desde la perspectiva del informante, el 75,6 % admitió haber podido aportar detalles inexactos sin intención, el 13,7 % reconoció haber inventado detalles y el 7,1 % un episodio completo.

Estos datos acreditan la frecuencia de exposición a información externa y la existencia documentada de informantes inexactos. No acreditan que un relato determinado haya sido contaminado. Conviene distinguir cuatro operaciones que no son equivalentes y que tienen consecuencias procesales distintas:

1. Recibir información externa. Es frecuente y por sí sola no vicia el relato.
2. Recuperar un recuerdo a partir de una clave. Es un mecanismo mnésico ordinario, característico del *blackout* fragmentario.
3. Incorporar información inexacta al relato. Afecta la exactitud aunque la persona no la experimente como recuerdo propio, y es relevante para la valoración.
4. Atribuir información externa a la experiencia propia. Compromete además la posibilidad de que el declarante advierta el error.

Las cuatro importan; lo que cambia es qué se sigue de cada una. Ninguna se presume: se investiga.

Criterios de aplicabilidad y límites de extrapolación

La tabla 3 organiza los criterios que conviene examinar antes de invocar un resultado experimental respecto de un caso. No operan como una exigencia de coincidencia entre estudio y caso: una diferencia de diseño puede limitar una inferencia sin privar al estudio de toda relevancia. Por eso cada criterio admite tres situaciones.

Correspondencia suficiente. El resultado puede orientar la inferencia, dentro de los límites del propio estudio.

Diferencias relevantes examinables. El resultado puede seguir siendo informativo, pero su invocación exige justificar la diferencia y expresar la incertidumbre que introduce.

Diferencias decisivas o información insuficiente. No corresponde trasladar directamente el efecto ni atribuirlo al caso, aunque el estudio pueda informar sobre mecanismos generales.

Se trata de una propuesta argumentativa, formulada a partir de las condiciones que los propios estudios declaran relevantes, y no cuenta con validación empírica propia.

Tabla 3. Criterios de aplicabilidad de resultados experimentales a un caso concreto

Criterio	Qué examinar	Situación de diferencia decisiva
Momento del consumo	Si el estudio administró el alcohol en la misma fase mnésica en que consumió el declarante	Un estudio de consumo posterior a la codificación no estima el efecto del consumo previo, aunque pueda informar sobre fases y mecanismos de memoria
Paradigma y desenlace	Qué proceso se midió y con qué desenlace, no sólo qué tarea se empleó	Un desenlace de intrusión de señuelos semánticos no responde directamente a la pregunta sobre incorporación de información engañosa acerca de un suceso
Dosis	Si el rango del estudio es comparable al estimado en el caso	La magnitud obtenida en intoxicación alta no se extrapola a consumo moderado, lo que no implica que el estudio carezca de información útil
Intervalo	Si el intervalo del estudio es comparable al transcurrido en el caso	Un contraste entre evaluación inmediata y una semana no determina qué ocurre con demoras de meses
Formato de obtención	Si el formato evaluado corresponde al empleado en la declaración	Un resultado obtenido con alternativa forzada no se compara directamente con uno obtenido en relato libre
Población y contexto	Edad, patrón de consumo y condiciones experienciales de participación	Las diferencias emocionales, contextuales y de implicación personal entre un escenario de investigación y un hecho real limitan la transferencia

Nota. El consentimiento informado de los participantes es una exigencia ética de la investigación y no un defecto de diseño; el límite de transferencia reside en las diferencias experienciales y contextuales que ese marco necesariamente introduce.

La utilidad de estos criterios es doble. Permiten examinar invocaciones de la literatura cualquiera sea la dirección en que se formulen, y permiten identificar qué información del caso resulta necesaria para que la evidencia científica sea siquiera aplicable. Cuando esa información no consta —porque nadie registró la hora del consumo, la cantidad ni las condiciones de la primera declaración—, el déficit es de la investigación y no de la memoria del declarante.

Aptitud probatoria de cada fuente

La tabla 4 extiende al dominio de la memoria bajo intoxicación el marco propuesto por Meriño Aravena (2026), formulado en términos de información disponible, límites y condiciones de interpretación.

Tabla 4. Aptitud probatoria de las fuentes disponibles en casos con consumo de alcohol

Fuente	Información que puede aportar	Límites	Condiciones de interpretación
Alcoholemia en ventana útil	Concentración al momento de la toma	No informa directamente sobre la concentración al momento del hecho	Requiere hora de toma y de los hechos documentadas
Extrapolación retrógrada	Estimación acotada de la concentración previa	Presupone un valor medido y un intervalo conocido; alta variabilidad interindividual	Explicitar supuestos, márgenes y dirección del cálculo; identificar el procedimiento empleado
Datos toxicológicos aplicados a una alegación de amnesia	Elemento de plausibilidad de la alegación, a concentraciones altas	La concentración discrimina peor las alegaciones de amnesia fragmentaria que las de amnesia completa (Perry et al., 2006); ninguna de las dos fuentes verifica el mecanismo de la laguna	Considerar patrón y velocidad de consumo, no sólo concentración
Testimonio sobre apariencia del declarante	Conducta observada, como indicio	No basta por sí sola para establecer el estado de conciencia	Registrar quién observó, cuándo y en qué estado
Autorreporte de laguna	Ausencia de acceso referida por el declarante	Acredita lo manifestado; no verifica por sí solo el mecanismo mnésico ni acredita pérdida de conciencia	Delimitar extensión y densidad de la laguna; contrastar con otras fuentes
Relato obtenido tempranamente en formato libre	Contenido aportado con menor influencia del entrevistador	No certifica el origen del contenido	Documentar condiciones de obtención
Relato obtenido tras demora prolongada	Contenido, con menor comparabilidad respecto de un relato temprano	En los estudios y condiciones examinados, la demora deterioró la exactitud, con mayor caída en detalles periféricos	Consignar qué información previa había recibido el declarante
Registros externos y digitales	Secuencia temporal verificable; indicios indirectos sobre el estado	No establecen por sí solos el estado mental	Cotejar con los relatos, sin asumir equivalencia

La lectura de la tabla no es que el testimonio carezca de valor. Es que cada fuente aporta información sobre una proposición determinada y no sobre otras, y que la ausencia de fuentes externas oportunamente recabadas limita lo que puede establecerse, con independencia de la credibilidad del declarante. Sobre la extrapolación retrógrada conviene una precisión, porque suele impugnarse sin fundamento. La técnica no está desacreditada: Mihan, Toennes, Paulke y Verhoff (2026) la defienden y proponen extender su aplicación a concentraciones inferiores a 0,15 ‰ con una corrección temporal. Lo que debe advertirse es que presupone un valor medido y un intervalo conocido, y que arrastra variabilidad individual considerable: en su propia muestra de laboratorio, con alimentación estandarizada y muestreo seriado, las tasas de eliminación oscilaron entre 0,028 y 0,200 ‰ por hora. El procedimiento que esos autores describen está orientado a establecer un valor mínimo en favor del sujeto, orientación propia de ese modelo y no una característica universal de la técnica; corresponde identificar en cada caso qué procedimiento se empleó y con qué finalidad.

Aplicación al escenario inicial

Aplicar el marco al escenario descrito en la introducción no consiste en resolverlo, sino en separar las proposiciones que lo componen y determinar qué puede decirse de cada una con la información disponible. La tabla 5 lo ilustra.

Tabla 5. Proposiciones del escenario inicial y estado de la información disponible

Proposición	Qué permite señalar el escenario
Hubo consumo de alcohol por ambas personas	Existe información testimonial concordante, pero no una concentración determinada ni un registro de cantidad u horario
Existe una laguna referida por la denunciante	Hay un autorreporte, compatible con un patrón fragmentario; su causa y características requieren examen específico
Hubo incapacidad para consentir	No se deduce de la ausencia posterior de recuerdo ni se descarta por la apariencia de normalidad observada por terceros; exige examinar qué aporta cada declaración, bajo qué condiciones se obtuvo, y qué añaden las demás fuentes disponibles
Hubo penetración	La literatura sobre alcohol y memoria no resuelve esta proposición. El escenario, con la información descrita, no permite establecerla: ninguna de las dos personas la afirma con seguridad, extremo que debe valorarse sin que ello prive de valor a lo que cada declaración aporte, examinada junto con los demás antecedentes disponibles
El relato incorporó información de terceros	Las conversaciones previas a la denuncia justifican investigar qué se dijo, quién lo dijo y cuándo; no acreditan por sí solas que ello ocurriera

La lectura de la tabla muestra dos cosas distintas. La primera es que algunas proposiciones carecen de fuentes aptas por circunstancias —la demora y la ausencia de registros contemporáneos— respecto de las cuales el escenario no aporta antecedentes que permitan atribuirlos a una omisión investigativa.

La segunda es que, respecto de la última proposición, el escenario sí identifica una omisión concreta. Recibida la denuncia y conocida la existencia de lagunas, se tomó declaración sobre el contacto sexual sin indagar el origen de cada segmento del relato, sin recabar el contenido de las conversaciones previas y sin registrar el formato de las preguntas. Esas diligencias eran practicables en ese momento, y su omisión no deriva del consumo de alcohol sino de la conducción de la investigación.

Implicaciones

Para la investigación

Los datos disponibles sugieren que la obtención temprana del relato preserva información que la demora deteriora. Evans et al. (2019) no detectaron diferencias entre intoxicados, placebo y sobrios en evaluación inmediata, y hallaron deterioro en la condición diferida. Como evidencia complementaria —referida a simulación de amnesia y no a amnesia de origen alcohólico—, Mangiulli, van Oorsouw, Curci, Merckelbach y Jelicic (2018) hallaron que los participantes entrevistados en un primer momento reportaron más información correcta en recuerdo libre a la semana siguiente que quienes no fueron entrevistados.

De ahí se derivan tres orientaciones, formuladas como tales y no como reglas absolutas:

1. Obtener el relato tempranamente, con registro audiovisual íntegro. Esta orientación no autoriza a entrevistar en cualquier estado: la aptitud del declarante para comprender la diligencia, participar en ella y ejercer sus derechos es condición previa, y en grados elevados de intoxicación puede no concurrir. El contraste disponible compara evaluación inmediata con evaluación a una semana y no determina el efecto de esperas breves.
2. Privilegiar el relato libre sobre formatos de alternativa forzada, distinguiendo en el registro el formato de la pregunta de la presencia de sugerencia, que son cuestiones diferentes.
3. Reconstruir la cadena de obtención del relato: qué recuerda directamente el declarante, qué tramo refiere no recordar, qué supo por terceros y cómo fue interrogado. Esa información se recaba oportunamente o se pierde, y su ausencia limita después lo que puede establecerse.

A ello se suma el registro de los datos que los criterios de aplicabilidad requieren: hora y cantidad aproximada de consumo, hora del hecho, hora de la primera declaración y formato de las preguntas empleadas.

Conviene identificar con precisión dónde está la falla institucional, porque dos afirmaciones compatibles suelen confundirse. La primera es que el alcohol puede generar limitaciones mnésicas que la investigación no causó ni pudo evitar. La segunda es que no investigar esas limitaciones —no distinguir el recuerdo propio de la información recibida después, ni registrar cómo se obtuvo la declaración— constituye un déficit investigativo adicional y distinto.

La secuencia que conviene evitar es reconocible: se recoge el contenido incriminatorio o exculpatario, se omite examinar sus condiciones de producción, y más tarde se valora el relato como si esas condiciones estuvieran esclarecidas. Cuando existen antecedentes de consumo y lagunas referidas, el alcohol deja de ser un dato accesorio y pasa a ser una circunstancia que obliga a examinar cómo se formó y cómo se obtuvo la declaración.

Para la pericia

Corresponde consignar las condiciones bajo las cuales el relato fue obtenido antes de pronunciarse sobre su contenido, y caracterizar la laguna —extensión, densidad, respuesta ante claves— como dato previo a cualquier juicio.

Respecto de los procedimientos de análisis de contenido del relato, corresponde una advertencia delimitada. Estos procedimientos asumen que un relato vivido difiere en riqueza y calidad de uno fabricado. Cuando existe un tramo respecto del cual el declarante refiere no haber tenido acceso, el supuesto que permitiría interpretar la riqueza del relato sobre ese tramo no está verificado. En el material consultado para este trabajo no se identificó validación de estos procedimientos para esa aplicación específica, lo que no equivale a afirmar que no exista; corresponde al perito acreditar la validación del instrumento concreto que emplea para la condición concreta que evalúa, y abstenerse de concluir sobre el origen del contenido de ese tramo mientras no lo haga.

Para el juzgamiento

La reiteración del relato ante terceros acredita que el declarante lo expresó, no que lo relatado ocurrió. Y cuando el contenido proviene de esos mismos terceros, la aparente convergencia entre fuentes no constituye corroboración independiente (Meriño Aravena, 2026).

Corresponde asimismo evitar dos inferencias opuestas y ambas infundadas. La primera es que el consumo de alcohol prive de valor al testimonio: la evidencia examinada no la respalda, y en el escenario experimental más próximo al forense las participantes intoxicadas reportaron menos información, pero la exactitud de lo reportado no difirió (Flowe et al., 2016). La segunda es que la ausencia de recuerdo acredite por sí sola la incapacidad del declarante durante el hecho: no lo hace, por las razones expuestas en el apartado 3.1.

Una asimetría que conviene nombrar

Davis y Loftus (2004) documentan, para el derecho estadounidense de comienzos de este siglo, una asimetría normativa: en numerosas jurisdicciones la intoxicación del acusado resultaba inadmisibile para discutir el elemento subjetivo del delito, mientras que la de la denunciante era admisible y con frecuencia tratada como dirimente. La observación corresponde a ese contexto y a esa época, y su traslado a otros ordenamientos exige verificación; se cita aquí por el tipo de asimetría que identifica, no como descripción del derecho vigente. Cabe añadir que esos autores sostienen además que el consumo de alcohol es probatorio del consentimiento y que la intoxicación podría contribuir a denuncias falsas; esta última tesis, que ellos mismos califican de especulativa, no se comparte aquí.

Flowe y Schreiber Compo (2021) advirtieron, por su parte, que presentar esta literatura fuera de contexto puede producir prejuicio injusto contra las víctimas de violación. La advertencia es pertinente y este trabajo la suscribe: los criterios de aplicabilidad propuestos operan en ambas direcciones y limitan por igual las invocaciones excesivas de una y otra parte.

Conviene añadir que el riesgo de reconstrucción defectuosa tampoco tiene una sola dirección. Nash y Takarangi (2011) recuerdan que personas inocentes han confesado delitos tras ser inducidas a creer que los cometieron mientras bebían.

Sobre las creencias de quienes intervienen

Existe evidencia de que las creencias sobre el testimonio de personas intoxicadas influyen en su valoración. Monds, Cullen, Kloft, van Golde, Harrison y Flowe (2022), sobre 470 participantes de población general, reportan que el 87,2 % considera menos creíble al testigo intoxicado y el 59,6 % a la víctima intoxicada.

En cuanto al conocimiento sobre memoria de testigos entre operadores jurídicos y estudiantes, la evidencia disponible sugiere que dista de estar alineado con la literatura. Manzanero, Alanzavez, Ferrer Beltrán y Vázquez (2025), sobre 695 participantes entre policías, jueces en formación y estudiantes, reportan un 57,74 % de aciertos globales en un cuestionario sobre memoria de testigos, con resultados notablemente bajos en algunos tópicos. Conviene precisar que el ítem específico sobre intoxicación alcohólica fue respondido correctamente por el 97,70 % de la muestra: la creencia de que el alcohol afecta el recuerdo posterior está prácticamente generalizada y es, en términos generales, acertada.

Lo que ese instrumento no discrimina es la distinción que este artículo considera decisiva, entre reducción de la cantidad de información recordada y pérdida de exactitud de lo que se recuerda. La afirmación de que el alcohol afecta la memoria es correcta; de ella no se sigue que lo declarado sea inexacto.

CONCLUSIONES

La ausencia de recuerdo tras el consumo de alcohol es un fenómeno frecuente, mayoritariamente fragmentario, y no equivale a pérdida de conciencia. Ni el autorreporte de la laguna ni la percepción de terceros sobre la apariencia del declarante bastan, por sí solos, para establecer su estado durante el hecho; y conservar la conciencia no establece por sí solo capacidad para consentir.

De la evidencia examinada no se sigue que el testimonio de quien bebió carezca de valor. Se sigue algo distinto y más exigente: que un relato formado en esas condiciones no es valorable mientras no se investigue cómo se formó.

Por qué no basta con recoger el relato

Tres hallazgos, tomados en conjunto, sostienen esa afirmación.

El primero es que la exactitud del testimonio depende de condiciones identificables —dosis, momento del consumo respecto del hecho, intervalo transcurrido y formato con que se obtuvo el relato—, de



modo que sin conocerlas no puede determinarse qué cabe esperar de la declaración. Esas condiciones no están en el relato: están en los antecedentes de su producción.

El segundo es que, tras una laguna, el acceso a lo ocurrido se produce con frecuencia a través de terceros. En la muestra de van Oorsouw et al. (2004), el 53 % accedió al recuerdo cuando otras personas le relataron lo sucedido. En la de Nash y Takarangi (2011), el 77 % consultó a personas que también habían bebido, el 16,9 % supo después que algo que le habían relatado no había ocurrido, y entre quienes actuaron como informantes el 13,7 % reconoció haber inventado detalles y el 7,1 % un episodio completo. Ninguno de esos datos acredita que un relato determinado esté contaminado. Todos acreditan que la pregunta por el origen de cada segmento es pertinente y no puede omitirse.

El tercero es que el modo de interrogar altera la comparación: en el reanálisis de Otgaar et al. (2022), la diferencia media entre grupos en detalles incorrectos fue de 0,38 detalles en recuerdo libre y de 3,60 en recuerdo con claves. Un relato obtenido con preguntas dirigidas y uno obtenido en formato libre no son el mismo objeto probatorio, y sin registro del formato empleado esa distinción se pierde.

Una condición de valorabilidad, no una recomendación de buenas prácticas

De lo anterior se sigue que ciertas diligencias no son deseables sino necesarias cuando concurren consumo y lagunas referidas: establecer qué segmento del relato el declarante atribuye a recuerdo propio y cuál a lo que otros le refirieron; recabar el contenido de las conversaciones previas y la identidad y el estado de quienes participaron en ellas; registrar íntegramente la declaración y el formato de las preguntas; y consignar los antecedentes de consumo —hora, cantidad aproximada, intervalo hasta el hecho y hasta la primera declaración—.

Practicadas esas diligencias, el relato puede valorarse con conocimiento de sus condiciones de producción. Omitidas, lo que se somete a valoración no es el recuerdo del declarante sino un objeto cuya composición se desconoce.

Conviene insistir en que la exigencia opera en ambas direcciones y no favorece a ninguna parte. Impide sostener que el consumo priva de valor al testimonio, afirmación que la evidencia examinada no respalda. E impide igualmente tratar la coherencia o la reiteración del relato como corroboración, cuando el contenido pudo provenir de las mismas fuentes que después lo confirman.

Dónde queda el déficit

La distinción decisiva es la siguiente. El alcohol puede producir limitaciones mnésicas que ninguna investigación causó ni pudo evitar; ese es un dato del mundo y no un reproche a nadie. No investigar esas limitaciones —no distinguir el recuerdo propio de la información recibida, no registrar cómo se obtuvo la declaración— es un déficit distinto, posterior, y enteramente atribuible a la conducción del procedimiento.

La secuencia que conviene evitar es reconocible: se recoge el contenido incriminatorio o exculpatario, se omite examinar sus condiciones de producción, y más tarde se valora el relato como si esas condiciones estuvieran esclarecidas. Cuando esa omisión se produce, el vacío resultante no se resuelve presumiendo credibilidad ni presumiendo contaminación. Se resuelve reconociendo que no se produjo la información que permitía decidir, y extrayendo de ello las consecuencias que el estándar de prueba imponga.

Varias de las condiciones que determinan la utilidad probatoria de estos testimonios no son atributos de quien declara sino decisiones institucionales: cuándo se toma la declaración, en qué formato, con qué registro y qué antecedentes externos se recaban a tiempo. Cuando esas decisiones no se adoptan oportunamente, el déficit probatorio resultante no debe imputarse a la memoria de quien declara.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Davis, D., y Loftus, E. F. (2004). What's good for the goose cooks the gander: Inconsistencies between the law and psychology of voluntary intoxication and sexual assault. En W. T. O'Donohue y E. Levensky (Eds.), *Handbook of forensic psychology* (pp. 997-1032). Academic Press.
- Evans, J. R., Schreiber Compo, N., Carol, R. N., Nichols-Lopez, K., Holness, H., y Furton, K. G. (2019). The impact of alcohol intoxication on witness suggestibility immediately and after a delay. *Applied Cognitive Psychology*, 33(3), 358-369. <https://doi.org/10.1002/acp.3502>
- Flowe, H. D., y Schreiber Compo, N. (2021). The lack of robust evidence for the effects of alcohol on false memory. *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, 127, 332-333. <https://doi.org/10.1016/j.neubiorev.2021.04.029>
- Flowe, H. D., Takarangi, M. K. T., Humphries, J. E., y Wright, D. S. (2016). Alcohol and remembering a hypothetical sexual assault: Can people who were under the influence of alcohol during the



- event provide accurate testimony? *Memory*, 24(8), 1042-1061.
<https://doi.org/10.1080/09658211.2015.1064536>
- Gawrylowicz, J., Ridley, A. M., Alberty, I. P., Barnoth, E., y Young, J. (2017). Alcohol-induced retrograde facilitation renders witnesses of crime less suggestible to misinformation. *Psychopharmacology*, 234(8), 1267-1275. <https://doi.org/10.1007/s00213-017-4564-2>
- Hartzler, B., y Fromme, K. (2003). Fragmentary and en bloc blackouts: Similarity and distinction among episodes of alcohol-induced memory loss. *Journal of Studies on Alcohol*, 64(4), 547-550. <https://doi.org/10.15288/jsa.2003.64.547>
- Jores, T., Colloff, M. F., Kloft, L., Smailes, H., y Flowe, H. D. (2019). A meta-analysis of the effects of acute alcohol intoxication on witness recall. *Applied Cognitive Psychology*, 33(3), 334-343. <https://doi.org/10.1002/acp.3533>
- Kloft, L., Monds, L. A., Blokland, A., Ramaekers, J. G., y Otgaar, H. (2021). Hazy memories in the courtroom: A review of alcohol and other drug effects on false memory and suggestibility. *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, 124, 291-307. <https://doi.org/10.1016/j.neubiorev.2021.02.012>
- Lee, H., Roh, S., y Kim, D. J. (2009). Alcohol-induced blackout. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 6(11), 2783-2792. <https://doi.org/10.3390/ijerph6112783>
- Mangiulli, I., van Oorsouw, K., Curci, A., Merckelbach, H., y Jelicic, M. (2018). Feigning amnesia moderately impairs memory for a mock crime video. *Frontiers in Psychology*, 9, 625. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2018.00625>
- Manzanero, A. L., Alanzavez, Á., Ferrer Beltrán, J., y Vázquez, C. (2025). Falsas creencias sobre la memoria de los testigos en profesionales y estudiantes de ciencias sociales y jurídicas. *Quaestio Facti*, 8, 219-237. https://doi.org/10.33115/udg_bib/qf.i8.23029
- Meriño Aravena, M. (2026). La prueba de la penetración por vía bucal en los delitos de violación. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 10(4), 5695-5724. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i4.25541

- Mihan, A. T. R., Toennes, S., Paulke, A., y Verhoff, M. A. (2026). On the possibility of retrograde calculation of blood alcohol concentrations below 0.15‰. *International Journal of Legal Medicine*, 140, 2833-2844. <https://doi.org/10.1007/s00414-026-03838-6>
- Mintzer, M. Z., y Griffiths, R. R. (2001). Alcohol and false recognition: A dose-effect study. *Psychopharmacology*, 159(1), 51-57. <https://doi.org/10.1007/s002130100893>
- Monds, L. A., Cullen, H. J., Kloft, L., van Golde, C., Harrison, A. W., y Flowe, H. D. (2022). Memory and credibility perceptions of alcohol and other drug intoxicated witnesses and victims of crime. *Psychology, Crime & Law*, 28(8), 820-840. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2021.1962871>
- Nash, R. A., y Takarangi, M. K. T. (2011). Reconstructing alcohol-induced memory blackouts. *Memory*, 19(6), 566-573. <https://doi.org/10.1080/09658211.2011.590508>
- Otgaar, H., Riesthuis, P., Ramaekers, J. G., Garry, M., y Kloft, L. (2022). The importance of the smallest effect size of interest in expert witness testimony on alcohol and memory. *Frontiers in Psychology*, 13, 980533. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.980533>
- Perry, P. J., Argo, T. R., Barnett, M. J., Liesveld, J. L., Liskow, B., Hernan, J. M., Trnka, M. G., y Brabson, M. A. (2006). The association of alcohol-induced blackouts and grayouts to blood alcohol concentrations. *Journal of Forensic Sciences*, 51(4), 896-899. <https://doi.org/10.1111/j.1556-4029.2006.00161.x>
- van Oorsouw, K., Merckelbach, H., Ravelli, D., Nijman, H., y Mekking-Pompen, I. (2004). Alcoholic blackout for criminally relevant behavior. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 32(4), 364-370.
- White, A. M. (2003). What happened? Alcohol, memory blackouts, and the brain. *Alcohol Research & Health*, 27(2), 186-196.